



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 125 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 MAR. 2024

**VISTOS:** El Memorándum N° 0662-2024-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II-AND., de fecha 05 de marzo del 2024 disponiendo la proyección de Resolución Directoral para la Aprobación de la Directiva N° 001-DEA-2024 de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas sobre: "Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, movilidad local, asignaciones y pasajes por comisión de servicios del personal", en mérito al Memorándum N° 036-2024-DEPE-DISA APURIMAC II-AND; Memorándum N° 097-2024/DEA-DISA-APURIMAC II -AND, Informe Técnico N° 003-2024-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., y Memorándum N° 097-2024/DEA-DISA APURIMAC II-AND; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por los documentos de vistos, se dispone la APROBACIÓN vía acto resolutivo, de la Directiva N° 001-DEA-2024 de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas sobre: "Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, movilidad local, asignaciones y pasajes por comisión de servicios del personal" cuya finalidad es el de contar con un instrumento normativo y orientador, normar el trámite y aprobación de los mismos, garantizar las rendiciones, finalidad que va de la mano con su objetivo, el cual es establecer el procedimiento y medidas internas para el otorgamiento, programación, autorización, control y rendición de viáticos, asignaciones y pasajes, por concepto de gastos en comisión de servicios y/o capacitaciones que generen los funcionarios, servidores nombrados, personal contratado, de la DISA APURÍMAC II, de acuerdo a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; asimismo, con la Ley N° 28807, se establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica;

Que, en esa línea, con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM se aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; a su vez, mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se modifica los artículos 5 y 6 del precitado Decreto Supremo, referidos a la escala de viáticos por zonas geográficas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprobaron las normas que regulan el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; a través del cual se determina el cálculo y asignación de los viáticos, así como también se precisa que los viáticos que perciba el comisionado/a, están sujetos a la escala establecida por día.

Que, sin perjuicio de las normas señaladas precedentemente, la presente Directiva se encuentra sustentada en los instrumentos normativos siguientes: Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado (TUO) aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Resolución de Contraloría General N° 320-2006.CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, aprueba el reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias - Resolución de Superintendencia N°000048-2021/SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT, disposición para la emisión de comprobantes de pago electrónicos, Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 que aprueba la Directiva de Tesorería, Decreto legislativo N° 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público, Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal modificada por Ley N° 27958 y el Marco Económico Mundial, Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización, Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 132-93-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por Resolución Ministerial N° 1569-2002-SA/DM, Resolución Ejecutiva Regional N° 474-03-GR. APURIMAC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Salud Apurímac II, y demás normativas aplicables pertinentes;

Que, mediante Memorándum N° 097-2024/DEA-DISA APURIMAC II-AND la Directora Ejecutiva de Administración (DEA) remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico la propuesta elaborada de la Directiva N° 001-DEA-2024, solicitando la revisión. Por lo que, la Responsable de la Unidad de Racionalización remite el Informe Técnico N° 003-2024-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., de fecha 05 de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

## Nº 125 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 MAR. 2024

marzo de 2024 a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (DEPE) a efecto de que La Directiva referida sea aprobada mediante acto resolutorio. Consecuentemente, mediante Memorandum Nº 036-2024-DEPE-DISA APURIMAC II –AND de fecha 05 de marzo de 2024 la Directora de la DEPE remite La Directiva al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (DEGDRRH) a efecto de que ordene su aprobación. Es así que, la DEGDRRH a través de Memorandum Nº 0662-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 05 de marzo del 2024, dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de la Directiva Nº 001-DEA-2024 de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en su artículo 1º numeral 1.2.1., establece: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Directiva 001-DEA-2024 de la Dirección de Salud Apurímac II del Año Fiscal 2024 que regula las "Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, movilidad local, asignaciones y pasajes por comisión de servicios del personal", como instrumento técnico normativo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, vigente a partir de la emisión de la presente resolución, que como Anexo forma parte integrante de la presente, de cuyo contenido se advierte 12 numerales y/o puntos que consta de siete (07) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas Competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP. Nº 23633  
DIRECTOR GENERAL

